



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202105951-HMC Id: 127498

Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 12-marzo-2021 09:33 20

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA y OTROS

Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Página | 1

Señor Ingeniero
José Miguel Cortes García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa (e)
Hospital Militar Central

ASUNTO: Estudio de Conveniencia Camilleros

Con toda atención y debido respeto me permito enviar al señor Ingeniero Subdirector Administrativo encargado, el estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de 6 Camilleros para satisfacer las necesidades básicas y especializadas de nuestros pacientes.

Agradezco su pronta colaboración

Atentamente,

Mayor Carolina Silva Henao
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Pública
Servicio de Enfermería

Jefe Miriam Lucía Ávila Guzmán
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Servicios Ambulatorios

Coronel (RA) Médico Guillermo Alfredo Vega Torres
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202105951-HMC Id: 127498

Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 12-marzo-2021 09:33:20

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA y OTROS

Serie: 1 SubSerie: 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CAMILLEROS DESDE 01 DE ABRIL DEL 2021 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2021.

Bogotá D.C Febrero de 2021

1. ANTECEDENTES

Con la presente me permito enviar al Señor Subdirector Administrativo el estudio de Conveniencia y Oportunidad para la solicitud del personal Camilleros, para brindar atención oportuna, segura y de calidad a nuestros usuarios que reciben servicios de hospitalización, consulta externa, urgencias, unidades de cuidado intensivos, salas de cirugía, hemodinámica, radiología, entre otros; teniendo en cuenta que los servicios prestados por el hospital corresponden a un nivel de complejidad alto. Basados en estándares de calidad para una institución de alto nivel de complejidad. El personal de camilleros de planta no es suficiente para cubrir las necesidades asistenciales. A la fecha el Hospital Militar Central cuenta con un promedio de 404 camas hospitalarias, 37 unidades de cuidado intensivo adulto, 23 unidades de cuidado intensivo neonatal-pediátrica, 14 quirófanos con 26 cubículos de recuperación, áreas de atención especializada (radiología, hematología, cuidado de piel, accesos vasculares, epidemiología, ginecología, plan canguro, entre otras).

Adicional la alta rotación del personal de contrato, lo cual ha generado terminaciones de contrato de manera anticipada, situación que puede afectar la prestación de servicio al personal de usuarios que asisten al Hospital Militar Central. Actualmente con la situación de infección por COVID-19 es posible que se tengan que realizar expansiones de servicios, destinados para la atención de estos pacientes, que requieren cuidados especializados, generando cambio en la relación de asignación de pacientes por enfermero profesional.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Hospital Militar Central cuenta con un promedio de 404 camas hospitalarias, 37 unidades de cuidado intensivo adulto, 23 unidades de cuidado intensivo neonatal-pediátrica, 14 quirófanos con 26 cubículos de recuperación, áreas de atención especializada (radiología, hematología, cuidado de piel, accesos vasculares, epidemiología, ginecología, plan canguro, entre otras), esta situación sugiere que constantemente están ingresando usuarios al Hospital Militar que requieren de su traslados a diferentes áreas para que se le brinde la atención adecuada y oportuna. Estos traslados deben ser realizados por el personal de camilleros en los diferentes servicios, que asegure el servicio las 24 horas por 365 días del año.

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Al contestar cite Radicado I-00003-202105951-HMC Id: 127498

Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 12-marzo-2021 09:33:20

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA y OTROS

Serie: 1 SubSerie: 1

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LA IDENTIFICACION DE LOS CODIGOS DEL ALMACEN Y CODIGOS UNSPSC

Página | 3

El personal de camilleros se requiere para cumplir con los tratamientos que requieren los pacientes, los cuales se derivan del traslado a diferentes dependencias y/o áreas intrahospitalarias, como: Hospitalización, Unidades de Cuidado Intensivo adulto, pediátrico y neonatal, Urgencias, Salas de Cirugía y Recuperación, Sala de maternidad, Área de trabajo de parto, Hemodinámica, Radiología, Hematología, Electrofisiología, Consulta Externa, Programas especiales (Epidemiología, Dispositivos, Soporte Nutricional, Trasplantes, Referencia y contrareferencia, Reumatología, Programación Cirugía Ambulatoria, Clínica de Heridas, vacunación, entre otros). El traslado o transporte del usuario debe enmarcarse en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar, además de la normatividad vigente.

NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1.	NA	8510160	NA	Perfil Camillero	NA	6

PLAZO DE EJECUCION: 01 Abril del 2021 hasta el 31 de octubre del 2021**FORMA DE PAGO:** un pago mensual de \$1'236.000,00.**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Valor total del contrato OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$8.652.000, 00) por cada contratista**LUGAR DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.**4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES**

OBJETO: El personal de camillero cumple actividades de apoyo que garantizan la oportunidad en la atención de los usuarios mediante acciones de traslado de pacientes a tratamientos, medios diagnósticos y terapéuticos, al igual que en los procesos administrativos como tramites de inter consultas, paraclínicos e imágenes diagnósticas. Adicionalmente este personal contribuye a los procesos de suministro de insumos y medicamentos necesarios para la atención de los usuarios.

Cumpliendo con las siguientes actividades:



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202105951-HMC Id. 127498

Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 12-marzo-2021 09:33:20

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA y OTROS

Serie: 1 SubSerie: 1

- a. Aplica las políticas de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central. página | 4
- b. Trasladar pacientes a procedimientos o a otro servicio, cumpliendo con los procesos, procedimientos y protocolos institucionales establecidos para la atención de nuestros usuarios (procedimiento de transporte seguro del paciente a procedimientos, entrega de paciente en los servicios, protocolo de lavado de manos, precauciones de aislamiento asociado al transporte,
- c. Realiza entrega y recibo de turno según el procedimiento establecido y se presenta al jefe de los triángulos asignados.
- d. Mantiene buenas relaciones interpersonales y muestra una actitud proactiva ante las observaciones.
- e. Debe mantener comunicación asertiva con el equipo de trabajo, usuario y familia.
- f. Presta servicio humanizado al paciente y su familia mediante la aplicación de protocolos y procedimientos.
- g. Informa en forma permanente los cambios presentados en el usuario durante el traslado a la profesional de enfermería o personal de enfermería.
- h. Será causal de caducidad del Contrato cuando se compruebe que por no cumplimiento de protocolos establecidos en el Hospital se ocasionan eventos adversos graves en los pacientes, independiente de otras acciones lugares a lugar.
- i. Controlar inventarios del servicio, según asignación. Sillas de ruedas, camillas y demás elementos que le sean asignados en cada servicio.
- j. Entrega el paciente al equipo de trabajo respectivo.
- k. Mantiene llenas las balas de oxígeno de los servicios
- l. Tramita y transporta la solicitud de los insumos de los servicios y los respectivos pedidos de farmacia.
- m. Bajar muestras de sangre y/o estudios anatomo- patológicos al laboratorio, banco de sangre, entre otros, aplicando las normas de bioseguridad establecidas por la institución.
- n. Realizar trámites de hospitalización, traslado y egreso.
- o. Llevar los registros de atención diaria de actividades.
- p. Dar uso adecuado a los registros clínicos a los cuales tiene acceso, bajo los principios éticos de verdad, privacidad, respeto al paciente e implicaciones legales.
- q. Participar en las capacitaciones de actualización y divulgación de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la Unidad o el Servicio de Enfermería.
- r. Brindar información de manera oportuna y constante sobre cuidados básicos del proceso salud-enfermedad a los pacientes, padres y/o cuidadores, según sea el caso durante el traslado seguro.
- s. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de las Fuerzas Militares, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
- t. Rendir los informes que el Grupo de Enfermería requiera dentro de los plazos determinados.
- u. Cumplir con las normas institucionales referentes a: Saludo institucional, uso del uniforme, zapatos cerrado, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas, no pircing visibles, en caso de tatuajes deben permanecer cubierto). Además, la prestación del servicio es de acuerdo a la







HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Al contestar cite Radicado 1-00003-202105951-HMC Id. 127498
 Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 12-marzo-2021 09:33:20
 Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
 Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA y OTROS
 Serie: 1 SubSerie: 1

concertación contractual entre el contratista, el Hospital y el supervisor del contrato, con la finalidad de mantener la continuidad en la prestación del servicio. Adicional asegura el empleo adecuado de los elementos de protección. Página | 5

- v. Mantener disponibilidad para la asignación en las diferentes jornadas y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas implican un incumplimiento del contrato y afectan la prestación del servicio.
- w. Aportar el certificado del curso de soporte vital básico actualizado y curso atención víctima sexual, en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento del certificado. Esto implicaría un incumplimiento grave del contrato por falta de idoneidad.
- x. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social, en los 7 días siguientes al mes anterior.
- y. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos que puedan presentarse.
- z. El Contratista se compromete a cumplir todas las normas de Seguridad del Hospital Militar Central.
- aa. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.

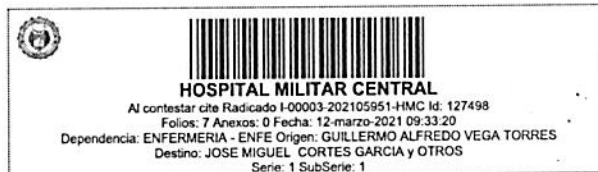
Como se evidencia es de gran importancia para la Institución, el desarrollo de las actividades mencionadas, coordinar y optimizar los procesos en pro de una mejor prestación del servicio, para una mejor planeación, ejecución y el control de las actividades propias del área, se hace necesario la vinculación del recurso humano solicitado, para suplir las necesidades descritas y complementar el equipo de trabajo.

5. RIESGOS DE CARÁCTER TECNICO

RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de



la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto. Página | 6

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir" Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

- a. Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:
- b. El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.
- c. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- d. No obligatoriedad de garantías: Sin embargo, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 la Entidad no solicitara garantías de cumplimiento.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

RIESGO POLITICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital

6. ASPECTOS PONDERABLES (TECNICOS)








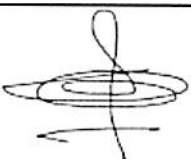
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202105951-HMC Id: 127498
 Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 12-marzo-2021 09:33:20
 Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
 Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA y OTROS
 Serie: 1 SubSerie: 1

NO APLICA PARA CONTRATACION DE ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS

7. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres	Subdirector del Sector Defensa	Subdirector de Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
Comité técnico	JUSD. Miriam Lucia Ávila Guzmán	Jefe de Seguridad y Defensa	Unidad Servicios Ambulatorios	
Comité técnico estructurador	Mayor Carolina Silva Henao Hospital Militar Central	Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública	Servicio de Enfermería	
Supervisor de contrato	Mayor Carolina Silva Henao Hospital Militar Central	Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública	Servicio de Enfermería	



MINDEFENSA



EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador de gasto"

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Mayor Carolina Silva Henao, en razón a las necesidades del Servicio de Enfermería del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "*por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones*"; se evidenció que aún existiendo personal de planta no es suficiente en lo que se refiere a Camilleros, por ello, se requiere contratar la prestación de servicios de 6 (seis) Camilleros.

Que de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Camilleros que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios.




MINDEFENSA

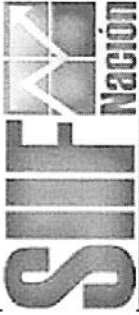


Que la Jefe de la Unidad de Servicios Ambulatorios, determinó la necesidad de contar con los servicios de 6 (seis) Camilleros, para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Enfermería.

Dada en Bogotá D.C. a los 15 (quince) días del mes marzo de 2021

Ingeniero **José Miguel Cortes García**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativo (E)


Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHfvmedina
 Unidad ó Subunidad: 15-19-00
 Ejecutora Solicitante: HOSPITAL MILITAR

Floro VICENTE MEDINA ROA
 HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema: 2021-03-19-1:54 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	42121	Fecha Registro:	2021-03-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	55.867.200,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	55.867.200,00
				Saldo x Comprometer:	55.867.200,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Uso x	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	45621	Fecha Registro:	2021-03-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

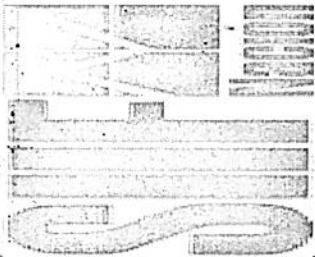
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF		55.867.200,00	0,00	55.867.200,00	55.867.200,00	0,00
Total:						55.867.200,00	0,00	55.867.200,00	55.867.200,00	0,00

Objeto: CONTRATACIÓN 6 CAMILLEROS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA, COP DINAMICA 421 DE FECHA 19/03/2021

(Firma)
 SP (RVA) MARLEN SANCHEZ CRUZ
 TASD. AREA DE PRESUPUESTO



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:

ESTEPHANY CRUZ SUAREZ

MHecruz

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:

HOSPITAL MILITAR

15-19-00

Fecha y Hora Sistema:

2021-03-18-7:49 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	45621	Fecha Registro:	2021-03-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR	Valor Actual:	55.667.200,00	
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	55.667.200,00	Valor Total Operaciones:		0,00	55.667.200,00	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO								
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	
004 SUBDIRECCION MEDICA	AGUAYTINZUZA SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES							
Total:						55.667.200,00	0,00	55.667.200,00

Objeto: CONTRATACION 6 CAMILLEROS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA

Doctora **Maria Andrea Grillo Roa**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano

Doctora **Sandra Patricia Galeano Camacho**
Profesional de Defensa
Área de Selección y Contratación de Personal

Angie Aguado
Elaboró: Angie Aguado González
Auxiliar de Gestión-Contratista
Área de Selección y Contratación

Ingeniero **Jose Miguel Cortés García**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa (E)

19 MAR 2021



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00004-202106361-HMC Id: 128180
 Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 16-marzo-2021 15:07:56
 Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL Origen:
 ANDREA TATIANA POLANIA GONZALEZ
 Destino: GALEANO CAMACHO SANDRA PATRICIA
 Serie: 4 SubSerie: 3

FECHA DE SOLICITUD:	12 de marzo de 2021	Hora: 13:44	N° de Certificado	377
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	16 de marzo de 2021	Hora: 15:03		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Servicios Ambulatorios Servicio de Enfermería	\$ 55.867.200

Incluido en Plan de Adquisiciones	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Adición a Contrato	<input type="checkbox"/>	Urgencia Médica	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	--	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-----------------	--------------------------

OBSERVACIONES:

PAA2021-UNTH-135 - Contratación de servicios profesionales de seis (6) Camilleros para el Servicio de Enfermería. Valor mensual: \$ 1.236.000. (Hasta 31/10/2021). Estudio previo tramitado con IdControl 127498 y radicado N° 202105951 del 12 de marzo de 2021. Proceso avalado por Subdirector Servicios Ambulatorios, Jefe Unidad Servicios Ambulatorios y Oficial Servicio de Enfermería.

Aprobación Planeación: Andrea Polania

45621